

REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA LEGISLATIVA
LEGISPAN

Tipo de Norma: DECRETO LEY

Número: 13

Referencia: N° 13

Año: 1966

Fecha(dd-mm-aaaa): 02-06-1966

Título: POR EL CUAL SE CREA EL CARGO DE DIRECTOR DE LA ESCUELA DE SANEAMIENTO AMBIENTAL.

Dictada por: ORGANO EJECUTIVO

Gaceta Oficial: 15632

Publicada el: 03-06-1966

Rama del Derecho: DER. ADMINISTRATIVO

Palabras Claves: Escuelas técnicas, Conservación, Servicios públicos

Páginas: 2

Tamaño en Mb: 4.750

Rollo: 34

Posición: 888

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.
ANTONIO RAMOS S.

El Ministro de la Presidencia.
ALFREDO RAMÍREZ

Órgano Legislativo
 Comisión Legislativa Permanente

Aprobado:
 El Presidente.
JOSE PABLO VELASQUEZ F.

El Subsecretario General,
 Encargado de la Secretaría.
FANTILUIS ESTRELLA BARRAL

El Ministro de Salud Pública.
MICHAEL AL. SCHAFFNER

El Ministro de Agricultura, Ganadería e Industrias.
RODOLFO D. CARRERA S.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.
ANTONIO RAMOS S.

El Ministro de la Presidencia.
ALFREDO RAMÍREZ

Órgano Legislativo
 Comisión Legislativa Permanente

Aprobado:
 El Presidente.
JOSE PABLO VELASQUEZ F.

El Subsecretario General,
 Encargado de la Secretaría.
FANTILUIS ESTRELLA BARRAL

CREASE EL CARGO DE ASESOR LEGAL DE 1ª CATEGORÍA, EN EL MINISTERIO DE TRABAJO, PREVISIÓN SOCIAL Y SALUD PÚBLICA

DECRETO LEY N.º 10.000
 DEL 2 DE JUNIO DE 1968

por el cual se crea el cargo de Asesor Legal de Primera Categoría en el Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades constitucionales, y en cumplimiento de lo que le confiere el artículo 1.º del Artículo 7.º de la Ley 9 de 1.º de febrero de 1958, dado el concepto favorable del Consejo de Estado, con aprobación de la Comisión Legislativa Permanente de la Asamblea Nacional,

CONVINO:

Que el Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública es un Ministerio con servicios públicos esenciales que hasta la fecha ha operado con un solo Asesor Legal, siendo necesario la labor que debe desempeñar dicho Departamento.

Artículo primero: Se crea el cargo de Asesor Legal de Primera Categoría, con un sueldo de \$2.000.000 Cuatrecientos mil pesos para prestar servicios en el Departamento Legal del Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.

Artículo segundo: Este Decreto Ley entrará en vigor desde su promulgación.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los dos días del mes de junio de mil novecientos sesenta y ocho.

MARCO A. ROSALES

El Ministro de Gobierno y Justicia,
JOSE D. BLAN

El Ministro de Relaciones Exteriores,
FERNANDO RILETA A.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
DAVID RAMÍREZ A.

El Ministro de Educación,
CARLOS DOCKE CALVO

CREASE EL CARGO DE DIRECTOR DE LA ESCUELA DE SANEAMIENTO AMBIENTAL

DECRETO LEY N.º 10.001
 DEL 2 DE JUNIO DE 1968

por el cual se crea el cargo de Director de la Escuela de Saneamiento Ambiental en el Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades constitucionales, y en cumplimiento de lo que le confiere el artículo 1.º del Artículo 7.º de la Ley 9 de 1.º de febrero de 1958, dado el concepto favorable del Consejo de Estado, con aprobación de la Comisión Legislativa Permanente de la Asamblea Nacional,

CONVINO:

Que el Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública cuenta con una Escuela de Saneamiento Ambiental, instalada en La Chorrera, la cual ha superado los últimos proyectos en lo que se refiere a servicios prestados, capacitación del personal y mejoramiento de las condiciones higiénicas en beneficio de la comunidad y de la nación misma.

CONVINO:

Artículo primero: Créase el cargo de Director de curso, con un sueldo mensual de Cuatrecientos mil pesos (\$400.000), para prestar servicios en la Escuela de Saneamiento Ambiental de La Chorrera, dependiente del Departamento de Salud Pública del Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.

Artículo segundo: Este Decreto Ley entrará en vigor desde su promulgación.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los dos días del mes de junio de mil novecientos sesenta y ocho.

MARCO A. ROSALES

El Ministro de Gobierno y Justicia,
JOSE D. BLAN

El Ministro de Relaciones Exteriores,
FERNANDO ELETA A.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
DAVID SAMUDIO A.

El Ministro de Educación,
CARLOS SUCRE CALVO

El Ministro de Obras Públicas,
NICANOR M. VILLALAZ.

El Ministro de Agricultura,
Comercio e Industrias,
RUBEN D. CARLES JR.

El Ministro de Trabajo, Previsión
Social y Salud Pública,
ABRAHAM PRETTO S.

El Ministro de la Presidencia,
ALFREDO RAMIREZ.

—
Organo Legislativo
Comisión Legislativa Permanente

Aprobado:

El Presidente,
JOSE PABLO VELASQUEZ F.

El Subsecretario General
Encargado de la Secretaría,
Pantaleón Henríquez Bernal.

Ministerio de Gobierno y Justicia

RECONOCESE PERSONERIA JURIDICA

RESOLUCION NUMERO 19

República de Panamá. — Organo Ejecutivo Nacional. — Ministerio de Gobierno y Justicia. — Departamento de Gobierno y Justicia. — Personería Jurídica. — Resolución número 19. — Panamá, 25 de mayo de 1966.

El Licenciado Carlos Alberto Vásquez, portador de la cédula de identidad personal No. 8.90.166, con Oficinas en Calle Darién, Apto. 2, de esta ciudad, en representación del señor Etanislao Paz, portador de la cédula de identidad personal No. 5. AV.79.970, Presidente del "Comité Pro Defensa de las Tierras de San Miguelito", ha solicitado al Organo Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, que le reconozca Personería Jurídica a la mencionada agrupación.

Con su solicitud ha presentado copia de los siguientes documentos:

a) Acta de Fundación en la cual aparece la aprobación de los estatutos y la Directiva escogida;

b) Estatutos;

c) Lista de los socios que integran cada Sociedad que forma el Comité.

Examinada la documentación presentada se ha podido establecer que esta agrupación no persigue fines de lucro, sino que sus objetivos principales son de carácter cívico-social, tendientes a lograr el mejoramiento de esa comunidad.

Como estos objetivos no pugnan con las leyes

que rigen la materia, ni con las disposiciones legales vigentes,

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

Reconocer como Persona Jurídica al "Comité Pro Defensa de las Tierras de San Miguelito", y aprobar sus estatutos, de conformidad con lo que establece el Artículo 40, de la Constitución Nacional, en relación con el Artículo 64 del Código Civil.

La Personería Jurídica concedida no ampara actividades distintas a las indicadas en los estatutos aprobados.

Toda modificación posterior de los estatutos necesita la aprobación previa del Organo Ejecutivo.

Esta resolución tendrá efectos legales cuando sea inscrita en el Registro Público.

Comuníquese y publíquese.

MARCO A. ROBLES

El Ministro de Gobierno y Justicia,
JOSE D. BAZAN.

Ministerio de Relaciones Exteriores

NOMBRESE UN DELEGADO

DECRETO NUMERO 233

(DE 30 DE ABRIL DE 1966)

por el cual se nombra al Delegado de la República de Panamá a la Reunión del Comité Plenario de la Comisión Económica para la América Latina (CEPAL) de las Naciones Unidas que se celebrará en Santiago de Chile.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que la República de Panamá como Estado Miembro de las Naciones Unidas debe hacerse representar en la Reunión del Comité Plenario de la Comisión Económica para la América Latina de las Naciones Unidas que se celebrará en Santiago de Chile del 10 al 12 de mayo de 1966;

Que es facultad del Organo Ejecutivo la designación de Delegados, o Representantes a Conferencias, Congresos y Reuniones en el extranjero;

DECRETA:

Artículo único: Se nombra a su Excelencia Dr. Carlos Fábrega, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de Panamá en Chile, Delegado de la República de Panamá a la Reunión del Comité Plenario de la Comisión Económica para la América Latina (CEPAL), de las Naciones Unidas, que se celebrará en Santiago de Chile del 10 al 12 de mayo de 1966.

Parágrafo: Para los efectos fiscales se hace constar que este nombramiento es de carácter Ad-Honorem.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los treinta días del mes de abril del año de mil novecientos sesenta y seis.

MARCO A. ROBLES